

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-03-2013  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Eduardo Moyano Berríos

### **SUBDIRECTOR/A NACIONAL DE ACUICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA – SERNAPESCA**

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882.

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	10 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno internacional, nacional y regional e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, permitiendo un efectivo accionar en el ámbito de la fiscalización y vigilancia epidemiológica de la acuicultura del país, potenciando su competitividad y sustentabilidad ambiental y sanitaria.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, relacionadas a la fiscalización sanitaria-ambiental y vigilancia epidemiológica de la actividad acuícola nacional.

Será deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura de instituciones públicas o privadas, conduciendo equipos multidisciplinarios.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) de la actividad acuícola nacional y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional, previniendo y afrontando, de ser necesario, situaciones críticas, posicionando las materias de su competencia con los distintos agentes sectoriales, públicos y privados.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. En este escenario, la institución a través de este alto directivo, focaliza su mirada al ámbito de los conflictos sectoriales propios de la actividad acuícola nacional, alineando las políticas de desarrollo productivo y económico con la sustentabilidad sanitaria y ambiental de la acuicultura nacional.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los/las funcionarios/as y el respaldo de las autoridades nacionales y regionales relacionadas a la actividad productiva, asumiendo un rol activo, para el logro de los desafíos del país y de la institución, en los ámbitos de su competencia en especial con los distintos actores sectoriales del país (gremios acuícolas, servicios asociados, instituciones de investigación, instituciones fiscalizadoras y organismos estatales, entre otros). Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, motivando, desarrollando el talento, y principalmente logrando y manteniendo un clima organizacional armónico y desafiante, en un ámbito de alta exigencia.

## 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Se valorará poseer conocimientos generales de las principales actividades productivas acuícolas del país y experiencias en gestión y administración de recursos humanos y financieros.

Será deseable contar con conocimiento y experiencia en el marco regulatorio básico productivo, sanitario y ambiental que regula la acuicultura nacional.

Será deseable conocimiento del Idioma inglés en un nivel intermedio.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

**Nivel Jerárquico**

II Nivel Jerárquico

**Servicio**

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

**Dependencia**

Director Nacional

**Ministerio**

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

**Lugar de Desempeño**

Dirección Nacional, Valparaíso

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

**MISIÓN**

Al Subdirector/a Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, le corresponde dirigir, planificar coordinar y supervisar a nivel nacional, regional y local, el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental, operacional y otras funciones en materia de acuicultura en el ámbito del Servicio, como lo son las áreas marinas protegidas y el control de especies consideradas plagas.

**FUNCIONES ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Subdirector/a Nacional de Acuicultura, le corresponderá desarrollar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director Nacional y demás órganos del Servicio en materia de acuicultura.
2. Representar al Director Nacional en las distintas instancias públicas y privadas ligadas a la acuicultura del país.

3. Planificar las acciones de fiscalización de cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de vigilancia epidemiológica y demás aplicables a la acuicultura.
4. Supervisar y evaluar la ejecución de las acciones de fiscalización de cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental y de vigilancia epidemiológica y demás aplicable a la acuicultura.
5. Coordinar a las Direcciones Regionales, Departamentos y demás Unidades del Servicio que ejecutan funciones en materia de acuicultura.
6. Proponer al Director Nacional los programas sanitarios generales y específicos y demás normas que, conforme a la legislación aplicable a la acuicultura, corresponda dictar al Servicio.
7. Ejecutar los Informes Ambientales de la acuicultura (INFAS) de acuerdo a la regulación vigente.
8. Proponer al Director Nacional mejoramiento de normas para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre acuicultura.
9. Gestionar el clima laboral, logrando un ambiente de trabajo adecuado, privilegiando el trabajo en equipo, la innovación y la creatividad, alineándose con los valores institucionales.
10. Articular y coordinar en el ámbito de las Áreas Marinas Protegidas, la Red de Reservas Marinas administradas por el Servicio.
11. Fortalecer y ejecutar el Programa de Control y Vigilancia de Especies Invasivas, consideradas plagas como *Didymo*.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Nacional de Acuicultura deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar el proceso de modernización institucional, en las materias que le corresponda, estableciendo un trabajo activo en materias de fiscalización y prevención, logrando un claro posicionamiento del servicio en materia de acuicultura.
2. Posicionar al SERNAPESCA como la autoridad y referente sanitaria y ambiental de la acuicultura en el ámbito nacional e internacional, según corresponda.
3. Proponer e Informar oportunamente las estrategias y medidas de solución a implementar ante posibles conflictos sectoriales, siendo un articulador de las políticas asociadas a la acuicultura en el ámbito de la fiscalización.
4. Fortalecer los procesos de fiscalización, incorporando los modelos basados en gestión del riesgo de incumplimiento normativo, incorporando indicadores de impacto para

evaluar la gestión institucional.

5. Incorporar acciones a la gestión directiva que permitan mejorar la atención a los usuarios, reforzando los ámbitos de calidad y eficiencia, y en particular, la simplificación de trámites e implementación de medidas que se adopten a nivel nacional para este objetivo, en el ámbito de la acuicultura.
6. Potenciar la disponibilidad y uso de la información clave para la toma de decisiones en el ámbito de la acuicultura.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La acuicultura nacional ha venido creciendo sostenidamente en los últimos años. Es así, como el año 2012 se alcanzaron cifras record históricas de producción, superiores al millón de toneladas, representadas fundamentalmente por la Salmonicultura y en segundo lugar por la producción de Mitílidos, con un valor FOB de exportaciones cercano a los 3.000 millones de dólares. La salmonicultura sobrepasó las 824.000 toneladas cosechadas, ubicando a Chile como segundo productor a nivel mundial. Sin embargo, por ser una actividad de producción intensiva, puede llegar a generar externalidades ambientales negativas y contingencias sanitarias que ponen en riesgo la sustentabilidad de este estratégico sector productivo. El Estado ha realizado grandes esfuerzos por mejorar la regulación de este sector, para lo cual se requiere complementariamente de una institucionalidad fiscalizadora moderna, flexible y eficiente.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es una entidad pública dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es Fiscalizar el cumplimiento de las normas pesqueras y de acuicultura, proveer servicios para facilitar su correcta ejecución y realizar una gestión sanitaria eficaz, a fin de contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, teniendo como objetivos estratégicos:

- Mejorar la satisfacción de usuarios y Stakeholders.
- Mejorar capacidad de respuesta a los usuarios sectoriales.
- Contribuir al diseño de normas a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer rol institucional en ámbitos internacionales.
- Contribuir por medio de la certificación, al ingreso de las exportaciones del sector en destino.
- Contar con un control eficaz de la cadena productiva del sector.
- Contar con criterios estandarizados de control y seguimiento.
- Generar enfoque de análisis de riesgo en fiscalización y gestión sanitaria.
- Fortalecer cooperación con actores claves en el ámbito de la

fiscalización.

- Disminuir brecha de competencias.
- Fortalecer compromiso del personal.
- Contar con tecnologías de información adecuada en procesos clave.
- Contar con infraestructura acorde a necesidades de usuarios y funcionarios.
- Mejorar comunicación institucional.
- Asegurar presupuesto estratégico.

Durante el 2012 operaron 2.364 centros de cultivo a nivel nacional equivalentes al 67% de los centros inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca. Del total de centros que operaron, un 73% corresponde a centros de cultivo de Mitílicos y de salmonídeos y un 27% de otras especies como algas, abalones, ostiones, entre otras.

El sector acuícola aporta en mano de obra directa permanente del orden de las 19.469 personas y 8.544 eventuales aproximadamente.

Cabe mencionar que los cargos directivos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, son:

- Director/a Nacional.
- Subdirector/a Nacional de la Institución.
- Subdirector/a Nacional de Acuicultura.
- 14 Directores/as Regionales.

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales productos y servicios de la Subdirección Nacional de Acuicultura son:

- a. Fiscalización del cumplimiento de la normativa pesquera, acuícola, sanitaria y ambiental, que regula la actividad sectorial:
  - Generación del Plan Nacional de Fiscalización de la Acuicultura y programas operativos en regiones.
  - Acciones de monitoreo documental y fiscalización en terreno de la normativa sanitaria y ambiental asociada a la acuicultura y vigilancia epidemiológica.
  - Generación y ejecución de los programas específicos de control sanitario y programas generales.
  - Ejecución de los Informes Ambientales de la Acuicultura
- b. Administración de la información relacionada con los registros y de las estadísticas sectoriales oficiales del país:
  - Administración de registros de acuicultura.
  - Administración de la información generada por la actividad acuícola nacional y mantención de bases de datos.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo de Subdirección Nacional de la Acuicultura lo integran:

- a. Unidad de Fiscalización e Inspección de la Acuicultura (FIA): Asegurar en el ámbito operativo los procedimientos tendientes al cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria de la acuicultura, velando por el estatus sanitario y ambiental. Siendo una actividad relevante para el cumplimiento de la misión y función institucional; en el centro de esa función se encuentra la labor desplegada por la Unidad de Fiscalización e Inspección de la Acuicultura cuyas principales funciones son:
- Diseñar el Plan Operativo de Fiscalización y de Vigilancia epidemiológica en base a la estrategia y análisis de riesgo efectuada por el Departamento de Administración Pesquera y Unidad de Salud Animal.
  - Establecer procedimientos de fiscalización para las actividades de la acuicultura.
  - Controlar la gestión del plan de fiscalización y de vigilancia epidemiológicas.
  - Informar al Director Nacional de Pesca los incumplimientos al artículo 86 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para su posterior denuncia a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
  - Apoyar, coordinar y evaluar las acciones de fiscalización de las Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
  - Establecer procedimientos para acreditar la procedencia y control del movimiento de las especies producidas en concesiones o autorizaciones de acuicultura.
  - Establecer procedimientos para controlar el tránsito y aplicación de protocolos de desinfección en zonas con condición sanitaria de riesgo.
  - Coordinar permanentemente los planes y programas de inspección con las instituciones que integran y participan en el proceso fiscalizador en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de la acuicultura.
- b. Departamento de Administración Pesquera: La tarea de este Departamento se orienta a velar por el cumplimiento de la normativa del sector pesquero y acuícola, mediante la planificación, coordinación y supervisión de la fiscalización ambiental, para la sustentabilidad de las actividades productivas y la conservación de especies hidrobiológicas protegidas en el país. De esta forma uno de sus principales focos son las actividades de la acuicultura, destacando entre sus obligaciones y actividades las de:
- Diseñar e implementar las acciones de fiscalización ambiental

dirigidas a la actividad de acuicultura.

- Evaluar los efectos de la aplicación de las medidas establecidas para el resguardo de los impactos generados por la actividad de acuicultura e informar sobre la necesidad de ajustar o innovar en su regulación de normativa ambiental.
- Evaluar técnicamente los informes ambientales de la acuicultura, INFA, e informarlos a la instancia correspondiente.
- Proponer planes de administración de los Parques y Reservas Marinas de tuición del Servicio, y ejecutar la administración general de la Red Nacional de Reservas Marinas.
- Aplicar las líneas estratégicas de la Política Nacional de Especies protegidas y de la Política Nacional de Áreas Protegidas. Evaluar técnicamente los proyectos presentados al Sistema de Evaluación Ambiental. Informar técnicamente las solicitudes de concesión de acuicultura y efectuar las inspecciones para verificar la presencia de banco natural.

c. Unidad de Salud Animal: Orienta sus esfuerzos a mantener el estatus sanitario del sector pesquero en el país, evitando el ingreso de enfermedades de alto riesgo que afecten a las especies hidrobiológicas, aislando su presencia en caso de que estas ocurran; paralelamente se preocupa de evitar la propagación de otras enfermedades y propender a su erradicación. Dentro de sus tareas podemos destacar:

- Tramitar y fiscalizar solicitudes de importación de carnadas, materias primas, animales vivos y alimentos.
- Definir materias primas de riesgo en salud animal.
- Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica.
- Fiscalizar sanitariamente la actividad acuícola.
- Informar respecto de tratamientos veterinarios en centros de acuicultura.
- Controlar el funcionamiento de laboratorios de análisis patológicos.
- Controlar el uso de productos farmacéuticos de uso en la actividad acuícola.
- Elaborar y ejecutar el plan anual de permisos de acuicultura.
- Ejecutar y administrar el sistema de visaciones de acuicultura.
- Tramitar solicitudes de concesión y autorizaciones de acuicultura.
- Tramitar solicitudes de cultivo en áreas de manejo.
- Tramitar solicitudes de viveros y centros de matanza.
- Informar sobre operación de centros de cultivo para los efectos de la declaración de caducidad.



### CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Nacional de Acuicultura, mantiene una relación directa y de comunicación permanente con el Director Nacional, ejecutando los lineamientos estratégicos, acorde a la política institucional y las directrices de la dirección, participando además, en la formulación de las políticas y estrategias institucionales.

Debe interactuar con el equipo directivo nacional, constituido por el Director Nacional, Subdirectores/as, Jefes/as de Departamento, y Unidades, Auditor Interno y Directores/as Regionales.

También como parte de su relación directa, informa a los directivos de la institución, los avances del cumplimiento sobre las metas y los posibles incumplimientos de los distintos programas técnicos, proponiendo la implementación de acciones innovadoras y optimizadoras.

### CLIENTES EXTERNOS

El/la Subdirector/a Nacional de Acuicultura se relaciona con instituciones tanto públicas como privadas.

Se relaciona e interactúa con los agentes sectoriales, tales como los sectores industrial extractivo y elaborador; centros de cultivo; empresas exportadoras de productos pesqueros, organismos gubernamentales nacional y regional relacionados con el sector pesquero.

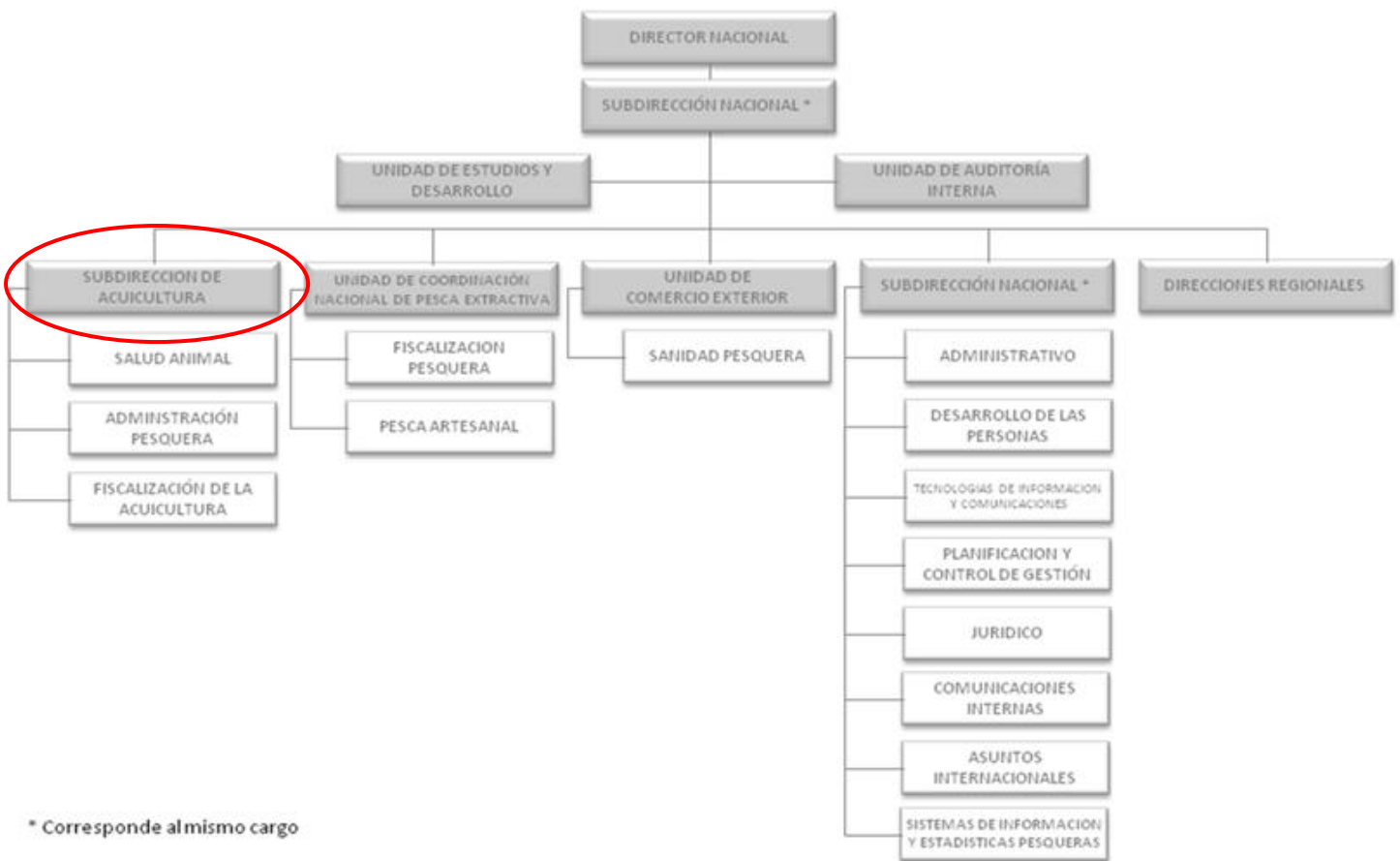
También se relaciona con organismos e instituciones ligadas directa o indirectamente al sector pesquero, como la Armada, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Impuestos Internos y Servicio Nacional de Aduana, para articular y coordinar actividades de fiscalización; Secretaría Regional Ministerial de Economía, aportando antecedentes sectoriales que respalden decisiones regionales; interactúa con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la aplicación de regímenes y normas de interés regional; con el Instituto de Fomento Pesquero; Universidades; entre otras, en materias de acuicultura.

### DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	47
Dotación Total del Servicio	525
Dotación honorarios de la Subdirección	18
Presupuesto que administra*	\$ 2.179.677.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$ 22.517.796.000.-

Fuente: \* Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura  
 \*\* Dirección de Presupuesto

## ORGANIGRAMA FUNCIONAL



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.342.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	2.293.378.-	1.146.689.-	3.440.067.-	2.855.733.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	4.093.179.-	2.046.589.-	6.139.768.-	4.841.026.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>3.517.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	2.282.488.-	1.141.244.-	3.423.732.-	2.843.155.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	3.611.752.-	1.805.876.-	5.417.628.-	4.340.835
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>3.342.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

## **CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.